

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.567**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09930-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el CUDAIIO ES un organismo dependiente del Ministerio de Salud de la provincia que trabaja -en articulación y bajo los lineamientos del INCUCAI- en la práctica y la regulación de la Ley Nacional de donación y trasplante en la provincia de Santa Fe.

Que La sangre, el plasma y otros hemocomponentes configuran una de las dimensiones históricas de la donación para tratamientos de salud. Junto a la donación de órganos y tejidos, forman parte del ámbito de acción esencial y cotidiano de CUDAIIO. Por ello ESTA institución cuenta con su específica Área de Hemoterapia.

Que el objetivo principal de esta Área es garantizar el suministro de sangre, plasma y hemocomponentes al sistema transfusional de la provincia en forma regular, segura e integral. Entre sus estrategias promueve el modelo de donación voluntaria, altruista y habitual de sangre.

Que la donación de sangre en estos días que estamos atravesando se vuelve fundamental para que los hospitales puedan proveerla a pacientes que necesitan transfusiones.

Que CUDAIIO en conjunto con la Asociación Civil "Honrar la Vida" de nuestra ciudad, viene trabajando en conjunto desde hace años promoviendo la donación de órganos y de sangre.

Que este próximo Martes 5 de Octubre, en el Club Estudiantes de nuestra ciudad, en calle Balcarce y Rosario, en horario de 9 a 12 hs., se llevará adelante una nueva colecta de sangre, que adquiere un especial interés por el contexto que estuvimos atravesando desde marzo del año pasado.

Por todo ello **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1.º)** Declarase de interés municipal para la Ciudad de Rafaela, la colecta de sangre organizada por CUDAIIO y la Asociación Civil Honrar la Vida, que se realizará en el Club Estudiantes de nuestra ciudad, del día 5 de Octubre del corriente año.

**Art. 2.º)** Envíese copia al Subsecretario de Salud, Dr. Martín Racca y a la Asociación civil "Honrar la Vida".




FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARJO  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los treinta días del  
mes de septiembre del año dos  
mil veintiuno \_\_\_\_\_

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lp. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela